



RESOLUCIÓN No. 2066 26 de enero de 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2024”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Estatuto y

CONSIDERANDO

- 1.** Que, el acuerdo 005 de 30 de diciembre de 2008 por el cual se aprueba y divulga lo acordado en la Asamblea del 8 de diciembre de 2005, artículo 13, parágrafo 2 exige que el Órgano de Administración publique las tarifas vigentes para cada año.
- 2.** Que, mediante Decreto No. 2292 de 2023, se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2024, aplicando el incremento legal autorizado del 12,07%.

RESUELVE

Artículo Primero: Las tarifas válidas para aplicar en todos los conceptos Federativos en la vigencia fiscal año 2024 son las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 2066 26 de enero de 2024

Tabla de tarifas Año 2024	
Concepto	Valor
Anualidad Ligas.	\$ 3.900.000
Ficha FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 31 de marzo - Nuevos y Antiguos.	\$ 100.000
Seguro (incluye carnet digital), Jueces REGIONALES .	\$ 47.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha FEDECAS a partir del 1 de abril de 2024, con un incremento del 20%, sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2023 y años anteriores.	\$ 20.000
Seguro Póliza de Vida, obligatorio para todos los Federados (Entrenadores - Jueces - Instructores y Deportistas de Apnea - Buceo - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Safeties). PÓLIZA 1: Si un Entrenador, Juez y/o Deportista de estas modalidades se federa adicionalmente como deportista de Hockey y/o Rugby, deberá pagar el valor del seguro de acuerdo a esa modalidad y el mismo le cobija y será válido también para las modalidades relacionadas en este ítem.	\$ 47.000
Seguro Póliza de Vida, obligatorio para todos los Deportistas Federados de Hockey . PÓLIZA 2: Al pagar este valor el mismo le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe, excepto para la modalidad de Rugby.	\$ 57.000
Seguro Póliza de Vida, obligatorio para todos los Deportistas Federados de Rugby . PÓLIZA 3: Al pagar este valor, el seguro le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe.	\$ 67.000
Modalidad adicional Deportistas y Entrenadores. (Apnea - Buceo Deportivo - Hockey - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Rugby).	\$ 49.000
Rol adicional. (Deportistas - Jueces Nacionales - Entrenadores para Apnea - Buceo Deportivo - Hockey - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Rugby).	\$ 49.000
Licencias CMAS Deportistas. (Únicamente Deportistas Selección Colombia - No aplica para Copas Mundo).	\$ 111.000
Certificación, Constancias.	\$ 31.000
Despacho físico desde FEDECAS de documentación, equipos, y/o elementos.	CONTRAENTREGA

RESOLUCIÓN No. 2066 26 de enero de 2024

Natación con Aletas	Valor
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS.	\$ 1.061.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES.	\$ 531.000
Inscripción por Deportista (Piscina).	\$ 99.000
Inscripción Individual Deportistas a Festivales Infantiles.	\$ 50.000
Inscripción por cada Equipo de Relevos, por Prueba, por Categoría (Todas). Ramas Femenina, Masculina y Mixta (Piscina). ***	\$ 52.000
Inscripción por Deportista, por Prueba (Aguas Abiertas). ***	\$ 100.000
Inscripción Equipos de Relevos por Categoría, Rama y Prueba de Aguas Abiertas. ***	\$ 100.000
Juez Principal, por día (Piscina). (Cuando sea medio día de labor se pagará el 50% del valor).	\$ 260.000
Juez Principal Aguas Abiertas, por día. (Cuando sea medio día de labor se pagará el 50% del valor).	\$ 336.000
Operador Sistemas por día. (Cuando sea medio día de labor se pagará el 50% del valor).	\$ 217.000
Jueces FEDECAS por día (Piscina). (Cuando sea medio día de labor se pagará el 50% del valor).	\$ 99.000
Jueces FEDECAS por día (Aguas Abiertas). (Cuando sea medio día de labor se pagará el 50% del valor).	\$ 168.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por deportista (Piscina), con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, para deportistas no inscritos (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 49.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción de equipos de relevo por prueba (Piscina), con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las pruebas de relevos no inscritas (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 26.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por deportista a Festivales Infantiles con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las pruebas individuales para deportistas no inscritos (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 25.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por deportista por prueba (Aguas Abiertas), con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las pruebas individuales para deportistas no inscritos (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 50.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción de equipos de relevo por prueba (Aguas Abiertas), con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las pruebas de relevos no inscritas (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 50.000

RESOLUCIÓN No. 2066 26 de enero de 2024

Rugby Subacuático y Hockey Subacuático	Valor
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS por equipo.	\$ 1.385.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo.	\$ 920.000
Juez Principal FEDECAS única función. (Día)	\$ 260.000
Juez FEDECAS por partido.	\$ 23.000
Operador Sistemas. (Día)	\$ 217.000
Planillero. (Día)	\$ 126.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por equipos, (un (1) deportista en adelante) con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las modalidades de conjunto (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	De acuerdo al tipo de evento.

Apnea	Valor
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS.	\$ 1.061.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES.	\$ 531.000
Inscripción por deportista por prueba Indoor (Piscina).***	\$ 50.000
Inscripción Individual deportista Apnea Outdoor (Aguas abiertas - no se paga inscripción por Liga y/o Club).	\$ 1.345.000
Juez Principal FEDECAS por día (cuando sea medio día de labor se pagará el 50% del valor).	\$ 260.000
Juez FEDECAS por día - Piscina y Aguas Abiertas, (cuando sea medio día de labor se pagará el 50% del valor).	\$ 99.000
Juez de Seguridad Indoor por día (Safeties).	\$ 99.000
Operador de sistemas por día.	\$ 217.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por deportista por prueba con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las pruebas individuales para deportistas no inscritos (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 25.000

RESOLUCIÓN No. 2066 26 de enero de 2024

Pesca Submarina	Valor
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS.	\$ 2.000.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES.	\$ 1.500.000
Inscripción por Deportista individual a Campeonatos.	\$ 200.000
Juez Principal FEDECAS por día. (Cuando sea medio día de labor se pagará el 50% del valor).	\$ 379.000
Juez Comisario por día (Piscina y Aguas Abiertas). (Cuando sea medio día de labor se pagará el 50% del valor).	\$ 120.000
Operador de sistemas por día.	\$ 217.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por deportista individual con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, para deportistas no inscritos (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 100.000

Buceo Deportivo - Piscina	Valor
Inscripción Deportista Buceo Deportivo FEDECAS-CMAS.	\$ 188.000
Inscripción Deportista Buceo Deportivo. (Certificado por otras agencias). (Obligatorio Seguro Poliza de vida).	\$ 240.000
Juez Principal FEDECAS por día. (Cuando sea medio día de labor se pagará el 50% del valor).	\$ 260.000
Jueces FEDECAS por día. (Cuando sea medio día de labor se pagará el 50% del valor).	\$ 99.000
Llenado por Tanque.	\$ 25.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por deportista con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, para deportistas no inscritos (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 94.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por deportista (certificado por otras agencias), con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, para deportistas no inscritos (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 120.000

RESOLUCIÓN No. 2066 26 de enero de 2024

Buceo- Certificados	Valor
Seguro Póliza de Vida. (Obligatorio)	\$ 47.000
Anualidad Instructor en todos los niveles. (Incluido seguro)	\$ 399.000
Certificado o Duplicado, por cada nivel. (Alumnos)	\$ 119.000
Certificado o Duplicado de Instructor. (1E, 2E, 3E)	\$ 119.000
Certificado o Duplicado Instructor Nitrox.	\$ 158.000
Certificado o Duplicado Nitrox Buzo.	\$ 158.000
Certificado o Duplicado Nitrox Gasblender.	\$ 158.000
Certificado o Duplicado Instructor Avanzado Trimix.	\$ 158.000
Certificado o Duplicado Buzo Avanzado Trimix.	\$ 158.000
Certificado o Duplicado Buzo Trimix Gasblender.	\$ 158.000
Certificado o Duplicado Buzo Trimix Normoxico.	\$ 158.000
Certificado o Duplicado Instructor CCR Re-Breather.	\$ 158.000
Certificado o Duplicado Buzo CCR Re-Breather.	\$ 158.000
Certificado o Duplicado Buzo SCR Re-Breather.	\$ 158.000
Certificado Altitude Diver.	\$ 119.000
Certificado Apnea 1.	\$ 119.000
Certificado Apnea 2.	\$ 119.000
Certificado Apnea 3.	\$ 119.000
Certificado Apnea en Piscina. FEDECAS	\$ 119.000
Certificado Apnea Instructor 1. FEDECAS	\$ 119.000
Certificado Apnea Instructor 2. FEDECAS	\$ 119.000
Certificado Apnea Instructor 3. FEDECAS	\$ 119.000
Certificado Buzo Cientifico 1.	\$ 119.000
Certificado Entrenador de Apnea 1.	\$ 119.000
Certificado Especialidad en Peces.	\$ 119.000
Certificado Night Diving.	\$ 119.000
Certificado Salvamento y Rescate.	\$ 119.000
Certificado Scientific Diver 1.	\$ 119.000
Certificado Scientific Diving Instructor I.	\$ 119.000
Certificado Sidemount Diver.	\$ 119.000
Certificado Sidemount Instructor.	\$ 119.000
Certificado Soporte Vital Básico - Primeros Auxilios (Alumno y/o Instructor) (Curso Fedecas).	\$ 119.000
Despacho por cada pedido de certificados. (En Colombia)	\$ 24.000

RESOLUCIÓN No. 2066 **26 de enero de 2024**

Parágrafo I: *** En estos conceptos se ajustan los valores a partir de la presente vigencia, teniendo en cuenta los altos costos que genera la organización y desarrollo de cada uno de los eventos de estas modalidades para lo cual se requiere mayor número de jueces, uso de ship de competencia, embarcaciones para deportistas y jueces, personal de seguridad y ambulancias.

Parágrafo II: Los deportistas de la modalidad de Apnea Indoor (Piscina) y Outdoor (Aguas abiertas) deben acceder a certificarse con FEDECAS - CMAS, ya que, a partir del segundo semestre de esta vigencia, es requisito estar acreditados con Certificado Apnea en Piscina_FEDECAS, y Certificado Apnea Nivel 1 para Aguas Abiertas_CMAS, por instructores de Apnea avalados por la Federación, para poder participar en nuestros eventos deportivos federados de esta modalidad.

Artículo Segundo: Los pagos de las modalidades deportivas se reciben única y exclusivamente a través de la **Cuenta Corriente No 455-413350-98 de BANCOLOMBIA** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS) y solo las que provengan a través de las Ligas afiliadas surtirán el trámite respectivo.

Artículo Tercero: Los pagos por conceptos de buceo se reciben única y exclusivamente a través de la **Cuenta Corriente No 868-517953-37 de BANCOLOMBIA** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).

Parágrafo I: En el costo de la ANUALIDAD DE INSTRUCTOR BUCEO - APNEA, se incluye el valor obligatorio de la póliza de seguro.

Artículo Cuarto: Para efectos de contabilizar los pagos (comprobantes de consignación o transferencias bancarias) de las Ligas y de sus clubes afiliados, los mismos deberán ser enviados a través del correo institucional de cada LIGA, adjuntando el RUT actualizado 2024 (obligatorio) correspondiente a cada Liga o Club y deberán ser remitidos al correo: contabilidad.fedecas@hotmail.com, así como los datos completos por el cual se realiza la consignación (número de transacción y concepto definido en la TABLA DE TARIFAS que contiene la presente resolución).

RESOLUCIÓN No. 2066 **26 de enero de 2024**

La Federación no tramitará solicitudes que provengan del Club, de Deportistas y/o Padres de Familia, de Jueces y/o Entrenadores.

Parágrafo I: Las transferencias realizadas desde cuentas Bancolombia, **NO** tienen costo.

Las consignaciones nacionales locales tienen un costo de **\$ 16.886**

Las consignaciones a través de cajero multifuncional tienen un costo de **\$ 7.485**

Las consignaciones a través de corresponsal bancario tienen un costo de **\$ 10.698**

Parágrafo II: Cuando se cumpla con el pago y con el Reconocimiento Deportivo Vigente de Ligas y Clubes, se les considerará a los Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores como comunidad Federada; por lo cual podrán participar en los eventos deportivos y Capacitaciones programadas en el Calendario Oficial FEDECAS – 2024.

En el caso de los Buzos y Jueces Regionales que cancelen lo correspondiente al seguro, se considerarán como asegurados no Federados.

Parágrafo III: Cuando la Federación realice despacho de documentos contra – entrega y sean devueltos por no aceptación del pago por parte de la Liga; la Federación está en la potestad de cobrarle a la Liga todos los gastos que genere dicha situación.

Artículo Quinto: En el momento en que los deportistas, entrenadores y jueces, sean federados y activos desde la plataforma, automáticamente la Liga recibirá un correo electrónico con los respectivos carnets digitales.

Artículo Sexto: Comunicar la presente Resolución al Ministerio del Deporte - MINDEPORTE, Comité Olímpico Colombiano, Ligas de Actividades Subacuáticas, Instructores de Buceo y se publicará a través de la página WEB de la Federación.



RESOLUCIÓN No. 2066 26 de enero de 2024

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga aquellas que le sean contrarias.

Se firma a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario